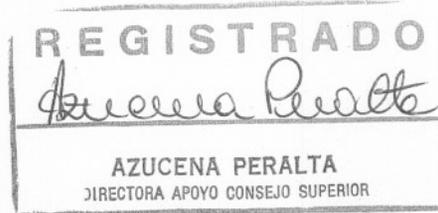




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 967/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna Claudia Iris FLORES de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado el Régimen Modular.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado por la recurrente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 967/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

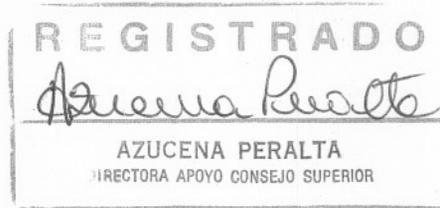
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 967/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en la asignatura Administración de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Recursos Humanos, eximiéndola de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza N° 533, a la alumna Claudia Iris FLORES, Legajo N° 10315, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1576/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento